



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 14 de abril

Número 87

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Ignacio Real de Asúa Arteche, como arrendatario de los acotados de caza de los términos municipales de Villanueva Soportilla, Portilla, Puente-larrá, Santa Gadea del Cid y Guinico, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 11 de abril de 1961:
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 64

de 1960, por lesiones, contra Eugenio Gete Mata, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial", con fecha 4 de noviembre de 1960, núm. 251, por haber sido detenido el mismo e ingresado en la Prisión Provincial, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Dado en Burgos, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.

Lerma

Cédula de citación

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Burgos, dimanante de la causa número 54-957, por lesiones, contra Lars Borjerson, vecino de Suecia—Skijemvntsgatan, 6—Goteborg, se ha acordado la citación de dicho procesado, para el día veintiséis del actual y hora de las diez y media de su mañana, ante dicha Audiencia Provincial, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral, en la causa indicada.

Y con el fin de que sirva de citación al procesado Lars Roland Borjerson, expido la presente que firmo en Lerma, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Lerma a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. E. Secretario, ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa

Habiendo cesado como Procurador de los Tribunales en este partido, D. Manuel Antón de la Fuente, y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión, se publica el presente a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de su publicación, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Roa, 6 de abril de 1961.—El Secretario, Ricardo González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte número 278 "Riobaraja", de Huerta de Abajo

ANUNCIO

Autorizado por el Ilmo. señor Subdirector de Montes y Política Forestal el deslinde total del monte núm. 278, de Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Riobaraja" sito en el término municipal del Valle de Valdelaguna y perteneciente a los propios de Huer-

ta de Abajo, ha acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del Primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, la Regla 10 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905 y el art. 20, del Real Decreto, de 17 de octubre de 1925, señalar el día 6 del próximo mes de julio para dar principio a la operación de apeo; ésta dará comienzo a las 10 de la mañana de dicho día, en el punto más al norte situado en el límite de este monte con el de "La Dehesa", y término de Vallejimeno.

La operación será realizada por el Ingeniero de Montes, don Agustín Álvarez y Vázquez, con el Ayudante de Montes, D. José Luis Ruiz de Temiño y Álvarez.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados, debiendo significarles que, según establece el art. 14 del 2.º Real Decreto de la citada fecha de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, en concordancia con el apartado 2.º del art. 11, de la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, los documentos (copia notarial de las fincas o parcelas que afecten al deslinde) que convengan a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá validez ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica du-

rante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuyo usurpación resulte comprobada.

Burgos, 6 de abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas —Comisaría Central de Aguas— Sección Primera, en comunicación de fecha 10 de marzo de 1961 (Referencias: 512-F. 217-Control número 1.176), me dice lo que sigue: "Visto el expediente incoado por don Basilio Yárritu Quintana, en su nombre y en representación de Don José Manuel Yárritu Quintana, solicitando la ampliación de caudal de un aprovechamiento hidráulico del río Nela, en término municipal de Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con destino a la producción de fuerza electro-motriz.

Resultando que la petición formulada tiene por objeto legalizar el mayor caudal utilizado en un aprovechamiento hidráulico de la expresada corriente, con derechos adquiridos por Prescripción e inscrito en el Registro de Aguas por O. M. de 2 de noviembre de 1945, en virtud de la cual el caudal utilizado quedó fijado en 835 l/s. con altura de salto bruto de 4,80 m. En el proyecto presentado se calcula y justifica el caudal total utilizado partiendo de una altura de salto bruto igual a la que figura en la citada inscripción y deduciendo de ella las sucesivas pérdidas de carga. Teniendo en cuenta las secciones de entrada del agua en los cuatro rodetes que para el accionamiento de muelas existen en la casa de máquinas y partiendo de la

potencia del primitivo alternador y del de instalación posterior (15 y 75 KVA.), se obtiene en definitiva, para cada uno de estos elementos:

Rodete 1	338 l/seg.
Rodete 2	375 l/seg.
Rodete 3	677 l/seg.
Rodete 4	63 l/seg.
Grupo turbina-alternador de 15 KVA	577 l/seg.
Grupo turbina-alternador de 75 KVA	2.884 l/seg.

Caudal t. utilizado. 4.914 l/seg.

Resultando que sometido el expediente a información pública se presentó una reclamación suscrita por los Alcaldes pedáneos de Nofuentes y Mijangos, alegando que con la ampliación prevista se irrogarían perjuicios a un camino público que quedaría afectado por el remanso. Esta reclamación fue retirada días más tarde por ambos opositores, manifestando haber comprobado, previo examen del proyecto, que no se producía afección ni al camino ni a terrenos particulares.

Resultando que, subsanadas ciertas deficiencias técnicas del proyecto presentado, que discrepaba con las obras realizadas, el Ingeniero Encargado examina el proyecto rectificado que considera redactado con suficiente detalle y concordante ahora con las obras realizadas. Estima aceptable los caudales calculados, proponiendo finalmente acceder a la ampliación solicitada con arreglo a las condiciones que señala.

Resultando que el Abogado del Estado e Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, informan de conformidad con la propuesta del Ingeniero encargado.

Resultando que, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de diciembre de 1958, fue aprobada la trans-

ferencia del aprovechamiento inscrito a nombre de D. Eugenio Yárritu Urquijo, a favor de don Basilio y D. José Manuel Yárritu Quintana, imponiéndose a los mismos una sanción económica por la ejecución de las obras de ampliación sin haberles sido autorizadas.

Resultando que la Dirección General interesó informe del Servicio sobre las causas por las que no se tramitó el expediente de ampliación con arreglo al art. 19 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

Resultando que el Ingeniero encargado informa que el apartado D) del art. 19 de la disposición anteriormente citada prescribe el trámite de competencia de proyectos cuando la petición de reformas corresponda a concesiones ya otorgadas y que se insten una vez expirado el plazo de ejecución y en este expediente la reforma afecta a un aprovechamiento reconocido por prescripción. No obstante, si la Superioridad estimase asimilable el caso a lo dispuesto en dicho apartado, procedería subsanar la omisión del trámite de competencia de proyectos.

Resultando que el Abogado de Estado informa que el apartado D) del artículo 19 de la precitada disposición parece referirse a aquellas concesiones que se hallen en tramitación o, al menos, en período de ejecución de obras, circunstancias que no es presumible concurren en el presente caso, al resultar del informe del Ingeniero encargado que el aprovechamiento se halla inscrito desde el año 1945. En virtud de ello, la Abogacía del Estado se atiene al criterio expuesto en su anterior informe.

Resultando que, a requerimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la Comisaría de Aguas del Ebro, remite la documentación aportada por

D. Basilio Yárritu Quintana para justificar la representación que decía ostentar del segundo titular del aprovechamiento de que se trata y manifiesta además la exactitud de la afirmación del interesado acerca de la efectividad de la sanción impuesta en la resolución de que anteriormente se ha hecho mérito.

Considerando que la personalidad administrativa de los peticionarios para solicitar la modificación de que se trata, aparece justificada en virtud de la resolución de 27 de diciembre de 1958, que aprobó la transferencia del aprovechamiento a favor de los mismos, justificándose también en la escritura de apoderamiento otorgada por D. José Manuel Yárritu Quintana la representación de éste por el primer titular de la vigente inscripción para solicitar en su nombre la ampliación objeto de este expediente.

Considerando que no resulta procedente, a juicio del Negociado, aplicar en el presente caso la tramitación prevista en el apartado D) del artículo 19 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, toda vez que del examen del texto inicial del mismo se desprende claramente que las modificaciones a que se refiere el expresado artículo corresponden a concesiones de aprovechamientos hidráulicos en período de tramitación o en curso de ejecución de las obras, circunstancias ambas que no concurren en modo alguno en el caso que se examina, pues la ampliación que se pretenda legalizar afecta a un aprovechamiento industrial que figuraba ya inscrito desde el año 1945, con derecho fundado en prescripción adquisitiva y en el que no cabe hablar, por tanto, de plazo de ejecución. Si bien no existe disposición específica que reglamente la tramitación de ampliaciones de aprovechamientos adquiridos

por prescripción y, por ende, en curso de explotación, parece lo más lógico asimilar aquella a la prevista en el art. 6.º del Decreto de 10 de enero de 1947, que se extiende a los aprovechamientos en explotación y en que se exime de la competencia de Proyectos, cuando se trata de obtener autorizaciones para aumentos de caudal, como estrictamente acontece en el aprovechamiento que nos ocupa, que no implica la ocupación de ningún otro tramo del río Nela, que el afectado por dicho aprovechamiento en su primitiva situación.

Considerando que el proyecto presentado, en el que han sido oportunamente rectificadas las deficiencias puestas de manifiesto por el Servicio, contiene elementos suficientemente detallados para definir las obras realizadas, a las que se ajusta, siendo aceptables los cálculos desarrollados para determinar el mayor caudal utilizado.

Considerando que todos los informes son favorables a la petición y que no se han formulado reclamaciones al haberse retirado la única que se presentó durante el período de información pública del proyecto.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la petición de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Basilio y D. José Manuel Yárritu Quintana, el aprovechamiento de un caudal de 4.079 litros de agua por segundo, derivados del río Nela, en término municipal de Cuesta Urria (Burgos), como ampliación del caudal de 835 litros por segundo, fijado en el aprovechamiento inscrito con el número 480 del Registro de Aguas de la provincia indicada a nombre de D. Eugenio Yárritu Urquijo.

2.ª El caudal de 4.914 litros de agua por segundo, que en to-

tal podrá derivarse, se destinará a a Producción de fuerza electromoriz en un salto bruto de 4,80 metros y útil de 3,60 metros, debiendo dar a las aguas entrada por salida.

3.^a Las obras e instalaciones son las que figuran en el proyecto que sirvió de base a la tramitación del expediente, suscrito en Burgos, en octubre de 1957 por el Ingeniero de Caminos don Germán Burbano Vázquez.

El Presupuesto de ejecución material de este proyecto asciende a 575.768,78 Pesetas y a 133 C. V., la Potencia total en ejes de las turbinas, que accionan los dos alternadores instalados en la casa de máquinas.

La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar modificaciones en el Proyecto que tiendan a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales de esta concesión.

4.^a Se otorga esta ampliación por un plazo de 75 años, contados a partir de la fecha de esta resolución, respetándose el carácter perpetuo de la potencia equivalente al caudal de 835 litros por segundo. Una vez transcurrido el referido plazo, la explotación del conjunto se llevará a cabo por el concesionario, quien abonará al Estado, en concepto de canon, la parte del beneficio en la explotación del aprovechamiento que corresponde a la Potencia equivalente al caudal de 4.079 litros por segundo, habida cuenta de los gastos de conservación y explotación de los mismos.

5.^a La inspección y vigilancia del aprovechamiento, durante su explotación, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta de los concesionarios el abono de los gastos y tasas que por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

6.^a La Administración no

responde del caudal que se concede, reservándose el derecho de imponer a los concesionarios, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo que limite el caudal al máximo que se autoriza.

7.^a Los concesionarios cuidarán en todo tiempo que las obras construídas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes, ni pérdidas de agua, quedando prohibido utilizar ni distraer ésta en todo su recorrido para ningún otro destino o servicio que el autorizado.

8.^a Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres afectadas.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, durante la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, así como cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953, por el que se dictan normas para la conservación de riqueza piscícola en aguas continentales.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por las Autoridades competentes.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cual-

quiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

1.408.—D-1.221'50

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 21, 22, 23 y 24

Núm. de la Orden 30.—Tiburcio Güemes Calzada, retirado.

31.—Francisco González Acom, idem.

32. Laureano García Sedano, idem.

13.—Margarita Andrés Prellezo, M. Militar.

14.—Esperanza Alvarez Gómez, idem.

33.—Fulgencio Sáez de Eguluz, Retirados.

34.—Siro Pereda Fernández, idem.

Esperanza Izquierdo Palacios, dote.

5.—Justo Nebreda Serrano, jubilados.

35.—Julián Mora Almaraz, retirados.

36.—Hilario Maté Sanz, idem.

37.—Primitivo Sáinz González, idem.

Burgos, 6 de abril de 1961.—
En encargado del Negociado, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Angel Malaxechevarría López, contratista de las obras de elevación de una planta para dos Escuelas Unitarias en el Barrio del Capiscol y elevación de dos plantas para viviendas de maestros del Grupo Escolar de dicho Barrio, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contrato, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 12 de abril de 1961.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 5 de abril de 1961.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández

Sanz, D. José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 marzo último.

DICTAMENES

Abastos

2. Aproba la cuenta que rinde el Sr. Administrador del Mercado de Ganados de San Amaro, que asciende a la cantidad de 44.922,20 pesetas.

Arbitrios

3. Conceder a Dña. María Riaño Campo, Vda. de Valeriano del Barrio, la apertura de un depósito doméstico, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Hacienda

4. Vista el acta del Jurado Calificador de los trabajos presentados al Concurso celebrado para seleccionar el boceto del Cartel de Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo, del corriente año, se acordó adjudicar el primer premio de 5.000 pesetas al cartel que lleva por lema "Brisa", del que es autor D. José Rodríguez García, con domicilio en esta ciudad, y un accésit de 3.000 pesetas al cartel que lleva por lema "San Pedro y San Pablo", del que es autor D. Julián Santamaría, con domicilio en Madrid, y que las gestiones para la impresión de los carteles murales y programas de mano se lleven a cabo seguidamente por el Negociado de Compras y Subastas.

Obras

5. Autorizar a D. Maximino Lázaro Herrero, en representación de "Maderas Aglomeradas Taglosa", S. A., para llevar a cabo las obras de construcción de unos pabellones destinados a fabricación de tableros de madera en una finca sita en la carretera de Irún, término del monte de Gamonal, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Personal

6. Hacer efectiva a los funcionarios afectados la diferencia por Plus de Cargas Familiares en la paga extraordinaria del 18 de Julio de 1959, que les fue abonada sin referido Plus, cuyo importe total asciende a la cantidad de 29.468 pesetas.

7. Que se abone en lo sucesivo la gratificación de 2.400 pesetas anuales que venía percibiendo D. Fidel Domingo Sáiz, por su asistencia a las sesiones para toma de datos y referencias a la prensa, a D. Santiago Eroles Campomar, Auxiliar Caligrafo, que le ha sustituido en tales servicios.

8. Volver a la Comisión el expediente relativo al cumplimiento de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo sobre pago de unas diferencias de sueldo al Subjefe de Negociado D. Francisco Santamaría Izarra.

Servicios

9. Aprobar una factura presentada por Ignacio Palacios, Sociedad Anónima, por suministro de materiales con destino a uno de los camiones "Ebro", de propiedad municipal, por un importe de 19.610,75 pesetas.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada

de varios, acordándose expresar la más efusiva felicitación al distinguido burgalés Excmo. señor D. Carlos María Rodríguez de Valcárcel, por la concesión que le ha sido otorgada por el Gobierno de la Nación de la Gran Cruz de Isabel la Católica, en atención a sus relevantes méritos, y con motivo de la conmemoración del Día de la Victoria.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 6 de abril de 1961.
El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada por la Corporación, en sesión celebrada el día 30 del pasado, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de iluminación de la carretera general Madrid Irún, en su tramo de la población, se pone en conocimiento de los interesados legítimos a que hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente se halla expuesto en la Intervención municipal, durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Durante el plazo de quince días, en que ha estado expuesto al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 67, de fecha 21 de marzo próximo pasado, el proyecto de declaración de coto de caza del término municipal de Madrigalejo del Monte, durante el tiempo reglamentario, se han presentado las reclamaciones siguientes:

Escrito de los vecinos de Montuenga, firmado por 31 con-

tribuyentes, expresando no estar conformes en acotar el terreno comprendido o correspondiente a las mojoneras de Montuenga, o sea la Granja Encinilla, el terreno de la Junta administrativa de Montuenga y las propiedades vecindarias dentro de las mojoneras de Montuenga.

Expresando al mismo tiempo que el terreno que se encuentra dentro de las mojoneras de Madrigalejo, puesto que se encuentran bien delimitadas dichas jurisdicciones, son conformes en cederlo.

Escrito de la Junta administrativa de Montuenga, en el cual manifiesta el Sr. Presidente y Vocales no estar conformes con que sea acotado el terreno perteneciente y a dicha administración corresponde.

No habiéndose presentado ninguna otra reclamación contra dicho proyecto de declaración de coto de caza.

Madrigalejo del Monte, 8 de abril de 1961.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cascajares de la Sierra, 6 de abril de 1961.—El Alcalde, Narciso Porras.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comi-

sión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, 4 de abril de 1961.—El Alcalde, A. de Río.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 4 de abril de 1961.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permiso de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de marzo del año 1961

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-12204	Renault	Turismo	Federico Sancha Abad	Valentín Jalón
12205	Citroen	Furgoneta	Basilio Yárrita Quintana	Nofuentes
12206	M. V.	Moto	Justo Montejo Arnáiz	Cabañas de Virtus
12207	D. K. W.	Furgoneta	Teodoro Irazábal Ruiz	Belorado
12208	Citroen	Idem	Mariano Pérez, S. A.	Abad Maluenda, 5
12209	D. K. W.	Idem	Esteban de Pablo G. (en depósito)	Cigüenza
12210	Seat 1400	Turismo	Francisco Vicente del Pozo	Salas de los Infantes
12211	Citroen	Furgoneta	Toribio de la Fuente Garcia	San Gil, 10
12212	Renault-Dauphine	Turismo	Vicente Redondo Andrés	A. del Cid, 37
12213	Iso	Moto	Distrito Forestal	Madrid, 7 y 9
12214	Citroen	Furgoneta	Calleja, Núñez y C.ª, S. L.	Calera, 13
12215	Montesa	Moto	Vidal Alonso Díaz de Espada	Alava
12216	Lambretta	Idem	Guillermo Lima Paredes	Tesorera, 3
12217	D. K. W.	Furgoneta	Victoriano Ausín Garcia	Madrid, 28
12218	Land-Rover	Idem	Teodoro Ortega Martínez	B. Yllera
12219	Iso	Moto	Francisco Calvo H. (en depósito)	Busto de Bureba
12220	D. K. W.	Furgón	José Santamaría M. (en depósito)	Cogollos
12221	Citroen	Furgoneta	Siméon Jiménez Díez	San Pablo, 22
12222	Montesa	Moto	Enrique Martín Márquez (depósito)	Academia de Ingeniero
12223	Vespa	Idem	José Ibarrola Ibarrola	Entrambasaguas de M.
12224	Sava	Camión	Rubén y Narciso Casin Hernández	Roa de Duero
12225	Seat 600	Turismo	José Luis Anaya Santos	Miranda, 6
12226	Renault-Dauphine	Idem	Francisco Ruiz Valverde	G. Mola, 12
12227	Ossa	Moto	Angel Morante Vélez	Palencia
12228	Seat 600	Turismo	Félix Martín de la Fuente	Calzadas, 84
12229	M. V.	Moto	Primitivo Calzada Calzada	Susinos del Páramo
12230	Seat 1400	Turismo	Manuel Sáenz de Cabezón y Chico	Vitoria, 29
12231	Lambretta	Moto	Raimundo Villaño Ruiz (depósito)	S. Pantaleón de Losa
12232	Renault-Dauphine	Turismo	Jesús Martínez Martínez	Villasana de Mena
12233	Lambretta	Moto	José Antonio Calleja Dueñas	Lomas de Villamediana
12234	Citroen	Furgoneta	Asociación Sta. M.ª la Mayor-Caja N. Municipal	P. Santo Domingo de G.
12235	Seat 600	Turismo	Fernando Medina Isabel	S. P. Cardena, 44
12236	Citroen	Furgoneta	Domitilo Callejo Calvo	Sotillo de la Ribera
12237	Seat 600	Turismo	Juan Sáenz Ariznavarreta	Aranda de Duero, 2
12238	Ossa	Moto	Pedro Hernando Carcedo	Pampliega
12239	Rieju	Idem	Hermanos Mata, S. A.	Vitoria, 19
12240	Montesa	Idem	Agustín Villán Blasco	Villafranca, 20
12241	Idem	Idem	Rafael Tijero Martín (en depósito)	Villaverde Mogina
12242	Cofersa	Idem	Alejandro Gutiérrez Adrián	Villaldemiro
12243	Idem	Idem	Porfirio Miguel Alvarez (depósito)	Pampliega
12244	Seat 600	Turismo	José M.ª Díez Llano	Aranda de Duero
12245	Montesa	Moto	Antonio Fernández B. (en depósito)	Fontioso
12246	Sava	Omnibus	Félix Ramos Cristóbal	La Vid
12247	Seat 600	Turismo	Tableros de M. Aglomeradas. S. A.	Salas de los Infantes
12248	Lambretta	Moto	Tomás Sanz Portal (en depósito)	Calderón de la Barca, 14
12249	Ossa	Idem	Emilio Pascual Hernanz	Vitoria, 14
12250	Lube	Idem	Eduardo Ruiz Carasa	Medina de Pomar
12251	D. K. W.	Furgón metal	Delfín del Pozo V. (en depósito)	Madrigal del Monte
12252	Renault-Dauphine	Turismo	Félix Gallo Fernández	Ailanes de Zamanzas
12253	Rieju	Moto	Manuel Aguila Para (en depósito)	Arco de la Llana
12254	Renault-Dauphine	Turismo	Serviliano Cuesta Santos	Calvario, 29
12255	Seat 1400	Idem	Santiago Gómez Miguel	Busto de Bureba
12256	Seat 600	Idem	Manuel López y López Gemeno	Aparicio y Ruiz, 6
12257	Vespa	Moto	José M.ª Azcona (en depósito)	Divino Valles, 22

BU-12258	Ebro	Camión	Crescencio Simancas de Rozas	Calatravas, 5
12259	Idem	Idem	Julio Fernández Ruiz	Basconcillos del Tozo
12260	Seat 600	Turismo	José Pérez de Albéniz y Osés	Gumiel del Mercado
12261	D. K. W.	Plataforma	Julio García Lara	Puebla, 22
12262	Seat 1400	Turismo	Moisés Sánchez Martínez	Madrid, 11
12263	Vespa	Moto	Julián Herrera Berrojo (depósito)	Aranda de Duero
12264	Idem	Idem	Luis Gutiérrez Revilla (en depósito)	Castrojeriz
12265	Idem	Idem	Fermin Ortiz y Ortiz de Villalba	Miranda de Ebro
12266	Idem	Idem	Secundino Benavides Rubio	Idem
12267	Idem	Idem	Parroquia de Huérmeces	Huérmeces
12268	Lambretta	Idem	Federico Armentía Zárate	Pancorvo
12269	Roa	Moto-carro	Pascual Hermanos, S. L.	Calatravas, 5
12270	Renault-Dauphine	Turismo	Luis de Leivar Cámara	Medina de Pomar
12271	Seat 600	Idem	Ajuria, S. A.	Benito Gutierrez, 1
12272	Citroen	Furgoneta	Hijos de Riu, S. L.	Gral. Mola
12273	Lambretta	Moto	Emilio Pérez Varona (en depósito)	Calzadas, 20.5.º
12274	D. K. W.	Furgón	María Cruz Ortega Angulo	Lerma
12275	Roa	Moto-carro	Máximo Gasca Fuentes	Miranda de Ebro
12276	Lambretta	Moto	José Manuel Pelaz Velasco	Pinilla Trasmonte
12277	Montesa	Idem	Ismael Manero Heras (en depósito)	Gamonal Río Pico
12278	Ossa	Idem	Apolonio García Penas	Espejou (Soria)
12279	Seat 600	Turismo	Luciano Amadeo Romera Pascua	Aranda de Duero
12280	Pegaso	Camión	Lucio González Aguilar	Idem
12281	Idem	Idem	Fábricas Lucía Hombría S. A.	Camino la Plata
12282	Montesa	Moto	Leonardo Elvira Elvira	Castrillo de la Reina
12283	Iso	Idem	Juan Luis Berzosa E. (en depósito)	Gamonal Río Pico
12284	Ossa	Idem	Vidal Hierro Hierro	Bárcena de Pienza
12285	Isetta	Camioneta	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
12286	Renault-Dauphine	Turismo	Julio Santillana Mata	Avda. del Cid, 30
12287	Vespa	Moto	Esther Monasterio S. (en depósito)	Valdazo (Briviesca)
12288	D. K. W.	Furgoneta	José Berzal Carazo	Hontoria de V.
12289	Idem	Idem	Emiliano Mariscal S. (en depósito)	Sedano
12290	Vespa	Moto	Rafael Gómez Oña	Miranda de Ebro
12291	Lambretta	Idem	Daniel Ortega García	San Isidro, 16
12292	Seat 1400	Furgoneta	Hermanos García Plaza, S. R. C.	Aranda de Duero
12293	Seat 600	Turismo	Amando Rodríguez Velasco	Plaza Mayor, 10
12294	Barreiros	Camión	Eustaquio Pérez Zuñeda	C. Madrid
12295	Montesa	Moto	Santiago Llorente Arce	Sasamón
12296	Renault D	Turismo	Fausto Fernández Ruiz	Valdenoceda
12297	Iso	Idem	Eliseo Gil Menéndez	C. Logroño
12298	Cofersa	Moto carro	Cooperativa «San Miguel»	San Julián, 20
12299	Seat 600	Moto	Rafael Ortiz Martínez	Pino de Bureba
12300	Roa	Turismo	Toribio de la Fuenté García	San Gil, 10
12301	Guzzi	Furgoneta	Francisco Lahoya Gochica	Miranda de Ebro
12302	Vespa	Moto	Manuel Martínez Gambarro	Medina de Pomar
12303	Lambretta	Idem	Jesús Villamor Pérez	Villasuso de Mena
12304	Iso	Idem	Luis García Martínez Conde	Avda. Cid, 75
12305	D. K. W.	Idem	Pedro Fernández A. (en depósito)	Miranda de Ebro
12306	Seat 1400	Furgoneta	Lorenzo de Luis V. (en depósito)	Idem
12307	Vespa	Turismo	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
12308	Idem	Moto	Ricardo Alvarez Valdivielso	Miranda de Ebro
12309	Idem	Idem	José M.ª Ortiz Hierro	Vivanco de Mena
12310	Idem	Idem	Lorenzo Alonso M. (en depósito)	Salas de los Infantes
12311	Iso	Idem	Félix Palacios Sáiz	Venta la Petra
12312	Ebro	Camión	Desiderio García Satamaria	Lerma

B A J A S

BU-3240 | Renault | Turismo | Angel Gallego Ruiz | Zamora